

"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0008235/2023-DAI Nº 24/2024

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoria Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y el de emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta dependencia asesorar sobre criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también los criterios económicos y/o el control técnico.

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el **Expediente** Nº 8235/2023, por el cual tramita la **Contratación Directa por Trámite** Simplificado Nº 34/2023, conforme artículo 9°, inciso 5), apartado a) – 4, e inciso 6), apartado c) – 2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, cuyo objeto es la "Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos generados en el ámbito de la HCDN".

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos ut supra, podemos informar que:



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



- **2.1.** Con respecto al trámite previo a la convocatoria, se destaca que tomaron la debida intervención en orden a su competencia, el Secretario Administrativo prestando la debida conformidad y autorizando el trámite de la presente contratación (fs. 4), el Departamento de Patrimonio (fs. 6/7) y el Departamento de Presupuesto (fs. 9 y 228).
- **2.2.** El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen, se corresponde con lo previsto en el artículo 9°, inciso 5), apartado a) 4, e inciso 6), apartado c) 2 del Reglamento para casos de esta naturaleza y su tipificación prescinde de las formalidades en cuanto al dictado de acto administrativo de autorización de convocatoria, elección del procedimiento de selección y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones exigidos en el art. 13 inc. a) y b) del cuerpo legal precitado (conf. art. 86 punto 4 inciso b).
- 2.3. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 punto 5, inciso c) del emplazado Reglamento (fs. 60/63 vta.)
- **2.4.** El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 64).
- 2.5. El Departamento de Contrataciones, dependiente de la Subdirección de Compras, intimó a la única empresa oferente a presentar certificado de gestión de residuos patogénicos como transportista vigente a la fecha, en orden a la atribución conferida en el art. 86 punto 4 inciso g) (fs. 152/153).
- **2.6.** La Dirección Médica, en carácter de Unidad Requirente, emitió opinión sobre la oferta presentada según lo normado en el inciso h) del precepto ut supra mencionado (fs. 149 y 169, respectivamente).
- 2.7. El Subdirector de Compras, en cumplimiento a lo exigido en el art. 86 punto 4 inciso i), elaboró informe de conclusión de procedimiento analizando los requisitos formales solicitados en el pliego, no encontrando reparos para proceder a adjudicar la oferta a la empresa VICAND S.R.L. CUIT Nº 30-65620014-2 en el renglón único, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000).
- 2.8. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de adjudicación mediante Dictamen Nº 110/2024 de fecha 18 de abril del corriente (fs. 179/182 vta.).
- 2.9. Se dictó el acto administrativo de aprobación de convocatoria, elección de procedimiento, del pliego de bases y condiciones del llamado de la contratación en análisis y, asimismo, de adjudicación del renglón único a la oferta presentada por VICAND S.R.L. CUIT Nº 30-65620014-2 por la suma total de PESOS DOS



"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.640.000) por el "Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos generados en el ámbito de la HCDN por DOCE (12) meses, con opción a prórroga" (D CA-DIR Nº 035-24 de fecha 22 de abril de 2024, fs. 186/225).

- 2.10. La orden de compra comunicada a la empresa adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de bases y condiciones (OC Nº 31/2024 de fecha 24 de abril del corriente (fs. 231/232).
- **2.11.** El tipo de procedimiento encuadrado en la contratación en examen, se encuentra exceptuado de la integración de las garantías exigidas en el Reglamento referido; ello, de acuerdo a lo normado por los artículos 74 inc. f) y 86 punto 4 inciso k) del Reglamento aludido.

Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados a este informe.

4. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas conforme sus atribuciones hasta la formación del contrato administrativo.

LRC

LUISINA RODRIQUEZ CARDENAS Descritamento Auditoria Legal Dirección de Auditoria Interna

HCDN

BUENOS AIRES, 30 DE JULIO DE 2024

DAI Nº 24/2024







per convest to see (0.00.046.63) JEM ATMIRANCE SOTURISHES SPREAMENT for recommon knowledgeling accident on entertaining property interpretation TALESCAN OF ENGINEER PROPERTY OF THE PROPERTY OF PROPERTY OF PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

est and per accessorable to a service of a service of a service of an establishment of an establishment of a service of a

2.11 El riga de procedimiento anconducto en la contratación en examen. Se consenta accesidades en el Regionardo de consenta accesidade el desperado de la Regionardo de Regionardo Regionardo de Regionardo R

Distance of the second

No set algebra de la transferación de comunicación de la transferación de la color reflexación.

distributed.

Compared and the macular authorists of plans and an included and plans of the plans

FOR THE CHARGE, DIG DO JULIO DE 1700.

De riteration Auditation de Les de La des de la constante de l